

ID DOCUMENTO: 429+FGNEZ7ltJc91YX8dCY+12na= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia Vicerrectorado de Estudios de Grado

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 6 DEL PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
**ACCIÓN 623 –APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SGC. Convocatoria 2020**

**Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado de 23 de enero de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción sectorial 623 -apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad- del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.**

Mediante el Plan Propio Integral de Docencia (PPID) se pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, «Acreditación, seguimiento y evaluación», prevé acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas, necesarias para hacer frente con garantías a los importantes cambios que ha supuesto la adaptación del sistema universitario español al Marco Europeo de Educación Superior, que ha requerido de importantes adaptaciones durante el despliegue y la gestión de los títulos oficiales impartidos en las universidades españolas.

En el sistema actual de formación superior, tras su verificación e implantación, los títulos han de ser sometidos a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación, y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para continuar con el siguiente ciclo de mejora. En cada uno de los procesos implicados en dicho proceso, se evalúan una serie de indicadores que permiten identificar aspectos de mejora que pudieran presentar los títulos. En este contexto, la línea 6, «Gestión y seguimiento de los títulos», del segundo eje estratégico del PPID, centra su principal objetivo en favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Como consecuencia del proceso anteriormente descrito, las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un notable crecimiento. Este aumento de la dedicación ha afectado tanto a centros, como departamentos y comisiones académicas, cuyo esfuerzo colectivo se enfrenta a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para apoyar la necesaria corrección de los desequilibrios estructurales que son consecuencia de la adaptación del sistema universitario a esta nueva situación, la acción 62 del PPIP, «Apoyo a la gestión de los sistemas de garantía de calidad de los títulos», da la oportunidad a los estudiantes a participar en el funcionamiento de sus titulaciones, mediante su integración en labores de gestión de dichos títulos. Además, esta acción redundará en los estudiantes que sean beneficiarios de las correspondientes becas previstas en la presente resolución, en un aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad aplicada a los títulos universitarios. Para evitar desequilibrios en el proceso formativo de los

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
Y en su nombre: **MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**  
23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSVFF8EDE10DAC4ACEC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 1 / 8

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

estudiantes, la concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad de la dedicación de sus estudios.

En particular, la acción 623 se orienta a facilitar la labor de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los equipos directivos de los centros en el funcionamiento de una pieza angular en el despliegue de las titulaciones oficiales de la Universidad: los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de títulos y centros. Dicha línea prevé, por tanto, asignar becarios que apoyen la gestión de los SGC, al tiempo que adquieran conocimientos teórico-prácticos, que complementen su formación, sobre una cultura de la calidad en los modelos de gestión actuales.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 1. Objeto

Por la presente resolución se convocan ayudas para el apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es el de facilitar las labores de gestión de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los equipos de dirección de los centros de la Universidad de Málaga, en lo relativo a sus actividades relacionadas con la implantación de la normativa y planes de calidad, así como potenciar las actividades formativas de los alumnos en los procesos de calidad.

#### Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a 30.000 €, que se distribuirán en 17 ayudas dotadas con 1.764 € cada una. En principio se asignará una ayuda al Sistema de Garantía de Calidad de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga. En el caso de que no existan solicitudes elegibles para algún centro, el importe destinado a la correspondiente ayuda desierta acrecerá a las demás, que verán incrementada su cuantía proporcionalmente.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>MARÍA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b>		
23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>		
		CSVFF8EDE10DAC4ACEC

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03



**Artículo 4. Requisitos de los candidatos**

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad estudiantes que se encuentren actualmente cursando titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado en la Universidad de Málaga.
2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que durante el curso académico 2019-2020 sean beneficiarios de una beca, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios; de una beca para la formación del profesorado universitario (FPU) o de una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía; de becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; de becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; de las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA; o de cualquier otra beca que resulte incompatible, incluidas las otras acciones del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.
3. Cuando se trate de estudiantes de grado, podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a la gestión de los SGC, estudiantes matriculados durante el curso académico 2019-2020 en alguno de los grados de la UMA a los que no resten más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado) para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina, y entre los que no pueden estar incluidos créditos de asignaturas de primer o segundo curso. Los alumnos de programas de máster o doctorado deberán justificar que se encuentran matriculados en el programa correspondiente.

**Artículo 5. Duración de las becas**

La duración de las becas previstas en la presente resolución será de seis meses, entre marzo y septiembre de 2020. A tales efectos, el mes de agosto no será computado.

**Artículo 6. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppdocencia.uma.es](http://www.ppdocencia.uma.es)). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.
2. Para cada una de las acciones de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado
  - b) Programa/memoria de las tareas a desarrollar durante la duración de la ayuda, realizado de forma conjunta con el presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del centro, el decano/director o vicedecano/subdirector con responsabilidad en materia de calidad.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSVFF8EDE10DAC4ACEC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03



- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, respecto de los estudios que hayan cursado.
3. La Comisión de selección comprobará de oficio que los alumnos están matriculados actualmente en la titulación correspondiente.

#### Artículo 7. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Se asignará un solo becario a cada uno de los Sistemas de Garantía de Calidad de los 17 centros de la Universidad de Málaga.
  2. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a la nota media indicada en la certificación académica del Grado o de los estudios que den acceso al Máster, según los casos previstos en el artículo 4.
- Para cada centro, las solicitudes serán ordenadas de conformidad con tal criterio, atendándose a aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en caso de renuncia, de incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o de no formalización de las ayudas.

Si no se presentasen solicitudes respecto de algún centro, el importe destinado a la ayuda correspondiente se distribuirá entre las solicitudes que hubieran sido concedidas.

#### Artículo 8. Plazos y tramitación

Las solicitudes se presentarán entre el 24 de enero y el 17 de febrero de 2020. El plazo para resolver cada convocatoria será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Incorporarse al Centro y a la Comisión de Garantía de Calidad en un plazo de 10 días desde la comunicación de concesión de la beca.
  - b) Prestar su colaboración en el Centro y la Comisión de Garantía de Calidad que correspondan a razón de quince horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre la persona responsable y el becario.
  - c) Desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la ayuda obtenida.
  - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b> 23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a> <b>CSVFF8EDE10DAC4ACEC</b>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03





- e) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular.
- f) Continuar durante el curso académico con los estudios universitarios oficiales en los que esté matriculado.
- g) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia.
- h) Presentar, a la finalización del período de disfrute de las ayudas, una certificación acreditativa de la Dirección del Centro o la Comisión de Garantía de Calidad en la que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según el plan de trabajo y las disposiciones de la presente convocatoria.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (en caso de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).

2. La colaboración prestada por los becarios se vinculará directamente al SGC del Centro sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

#### Artículo 10. *Justificación e incumplimiento*

1. Finalizado el período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado con competencia en estudios de grado una memoria de las actividades realizadas. Dicha memoria deberá ir firmada y contar con el visto bueno de la Dirección del Centro o del Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad, que acreditarán el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

#### Artículo 11. *Calendario de ejecución*

Las ayudas tendrán un plazo de ejecución de seis meses desde la incorporación del becario a la Comisión de Garantía de Calidad o a la Dirección del Centro al que estuviera adscrito. Para la presente convocatoria dicho plazo se estipula entre los meses de marzo y septiembre, sin computar el mes de agosto al no ser período lectivo.

#### Artículo 12. *Comisión de evaluación*

Y en su nombre: **MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSVFF8EDE10DAC4ACEC



FIRMADO POR

SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

FECHA FIRMA

23-01-2020 13:32:03



Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por tres miembros del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, un miembro del Vicerrectorado de PDI y un representante de las Comisiones de Garantía de Calidad de los centros de la Universidad de Málaga.

### Artículo 13. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta convocatoria se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de ambos sexos.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Estudios de Grado en funciones  
María Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b> Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b> 23/01/2020 13:11 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	
---	--	---

CSVFF8EDE10DAC4ACEC

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03





**MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO**  
**LÍNEA 6, ACCIÓN 62: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE. CONVOCATORIA 2020**  
**ACCIÓN SECTORIAL 623 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SGC**

Datos Personales	
Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la Actividad	
Grado/Máster/Doctorado en que está matriculado/a:	
Centro:	
Fecha de inicio:	marzo 2020
Fecha de finalización:	septiembre 2020
Tareas a realizar:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación en aspectos relacionados con los criterios de seguimiento y renovación de acreditación de títulos de la DEVA.</li> <li>- Conocimiento de los diferentes procesos del SGC y herramientas utilizadas.</li> <li>- Apoyo en la recogida de información y elaboración de informes del SGC del centro.</li> <li>- Mantenimiento y actualización de la información pública relacionada con los SGC.</li> <li>- Apoyo en la recogida y tratamiento de datos relativos a diferentes indicadores del centro.</li> </ul> <p>Otras (especificar):</p>
Aceptación del Decano/a o Director de Centro:	D./Dña.:
	Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo al SGC del Centro, en caso de que le sea concedida la beca.
	Fecha, firma y sello:

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

Certificación académica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03





que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a                    de                    de 2020

Fdo:

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

ID DOCUMENTO: 429+FGNEz7ltJc9lYX8dCY+12na=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-01-2020 13:32:03